	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA 01 de Diciembre de 2020	HORA: 09:00
CONTRATO N°	033-00-L-CATAM-GRUTA-2020	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	01 de Diciembre de 2020	
OBJETO DEL CONTRATO	Servicio en tierra para las aeronaves del Comando Aéreo de Transporte Militar	
VALOR DEL CONTRATO	$18.000.000	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Equipo de apoyo en tierra (ETAA) a las San Andrés, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Montería, Valledupar, Cúcuta, Bucaramanga, Rionegro, Bogotá, Armenia, Pereira, Cali, Pasto, Riohacha, Leticia y en su posibilidad en los demás aeropuertos nacionales donde se considere necesario con previa consulta al contratista.	
CONTRATISTA	Sociedad de Apoyo Aeronáutico S.A.	
INTERVENTOR	NO APLICA	
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	Teniente ALFONSO CASTRO CAMILO	
FORMA DE PAGO	• Primer pago: Hasta $ 3.000.000 PAC Diciembre o cuentas por pagar las cuales serán canceladas en el primer trimestre del año 2021 • Segundo pago: Hasta $ 3.750.000 PAC Abril 2021 de acuerdo a facturación con corte 28 de Febrero 2020. • Tercer pago: Hasta $ 3.750.000 PAC Junio 2021 de acuerdo a facturación con corte 30 de Abril 2020. • Cuarto pago: Hasta $ 3.750.000 PAC Agosto 2021 de acuerdo a facturación con corte 30 de Junio 2020. • Quinto pago: SALDO PAC Octubre 2021 de acuerdo a facturación con corte 30 de Agosto 2020.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Vigencia 2020: (hasta 31 diciembre 2020), A partir de la terminación del plazo de ejecución o agotamiento de los recursos del contrato No. 071-00-L-CATAM-GRUTA-2019, lo que ocurra primero. Vigencia Futura 2021: Desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de Agosto o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA 01 de Diciembre de 2020	HORA: 09:00

GARANTIA CONTRACTUAL

Póliza de Seguros No: 2714463–9 de SURAMERICANA

AMPARO	%	VALOR	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento de las obligaciones del Contrato	30	$ 5.400.000,00	27-AGOSTO-2020	**28-FEBRERO-2022**
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5	$ 900.000,00	27-AGOSTO-2020	**31-AGOSTO-2024**
Calidad del Servicio	50	$ 9.000.000,00	31-AGOSTO-2021	**30-NOVIEMBRE-2021**

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Póliza de Seguros No: 0716360–0 de SURAMERICANA.

AMPARO	VIGENCIA		DEDUCIBLE %	VALOR
	DESDE	HASTA		
Básico responsabilidad civil	27-AGOSTO-2020	31-AGOSTO-2021	10%	$175.560.400
Contratistas y Subcontratistas	27-AGOSTO-2020	31-AGOSTO-2021	10%	$175.560.400
Responsabilidad Civil patronal	27-AGOSTO-2020	31-AGOSTO-2021	10%	$175.560.400
Vehículos propios y no propios	27-AGOSTO-2020	31-AGOSTO-2021	10%	$175.560.400

El día 01 de Diciembre del 2020, en Bogotá D.C., se reunieron el Señor GONZALO ARISTIZABAL CORREA Representante Legal de la Sociedad de Apoyo Aeronáutico S.A., en su condición de contratista, el Señor Teniente ALFONSO CASTRO CAMILO ANDRÉS, en calidad de Supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es el servicio en tierra para las aeronaves del Comando Aéreo de Transporte Militar, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
De acuerdo a planilla de Parafiscales		

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA 01 de Diciembre de 2020	HORA: 09:00

- El contratista deberá garantizar el cumplimiento de cada tipo de servicio (ARRANCADOR NEUMÁTICO, PAYMOVER, PLANTA DE 28 Y 115 VOLTIOS, PLANTA DE AIRE ACONDICIONADO, CARRO ESCALERA, ESCALERA MANUAL, TRACTOR, DORTHY, MONTACARGA, BARRA DE ARRASTRE, DRENAJE, CONVEYOR, ASEO Y DESINFECCIÓN DE BAÑOS Y ASEO DE CABINA DE PASAJEROS) en todos los aeropuertos mencionados.
- El contratista deberá estar atento al funcionamiento de cada uno de los servicios, ya que dado el caso de que alguno presente alguna falla tendrá un máximo de 12 horas, para reemplazar dicho servicio.
- El contratista deberá realizar las respectivas coordinaciones para su ingreso con una hora de antelación a las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar ya sea por medio del supervisor del contrato o del CCOBA del CATAM.
- El contratista deberá garantizar las diferentes medidas de seguridad aeroportuaria en los servicios prestados, como lo es la seguridad en pista, para su personal de trabajo y que este esté familiarizado con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC.
- El contratista deberá garantizar que su personal sea idóneo, este certificado y cuente con la experiencia necesaria para desempeñar su trabajo de una manera segura, confiable y eficiente.
- El contratista deberá garantizar un tiempo de respuesta adecuado para cada requerimiento, como mínimo 1 hora.
- Cumplir con las disposiciones relacionadas con la seguridad ambiental, industrial y ocupacional durante la ejecución del contrato.
- Todos los servicios deben cumplir con las normas y características indicadas en el en la ley y el reglamento, de tal manera que el contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993.
- Los precios de la prestación de los servicios se entenderán fijos y firmes durante la vigencia del contrato.
- El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico so pena de rechazo de su oferta.
- El contratista deberá acogerse en todo momento a los lineamientos de seguridad, para ingreso y salida del CATAM.
- El contratista, debe asumir los gastos de transporte al que haya lugar, para la ejecución del contrato.
- Cuando por descuido, imprecisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieran daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.
- El contratista, debe acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA NACION - EL MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR, a través del supervisor del contrato.
- El contratista deberá someterse a las condiciones de seguridad de ingreso y

ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA 01 de Diciembre de 2020	HORA: 09:00

egreso de la UMA (UNIDAD MILITAR AEREA) Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM y estarán a su cargo los gastos de transporte.

- Será por cuenta del contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos. Guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario para realizar las labores de mantenimiento, igualmente será responsabilidad plena del contratista el uso constante de estos elementos por parte del personal a su cargo. Mantendrá al alcance de su personal elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana.

OBSERVACIONES

No aplica

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

GONZALO ARISTIZABAL CORREA
Representante Legal de Sociedad de Apoyo Aeronáutico S.A
CONTRATISTA

Teniente ALFONSO CASTRO CAMILO ANDRÉS
SUPERVISOR